

RESOLUCIÓN N°0746

16 JUL 2024

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI0032024”

La Directora Administrativa de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Distrital de Medellín, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resoluciones 467 de 2022 y 0013 de 2024, y

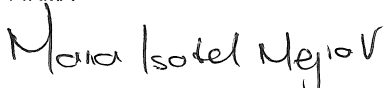
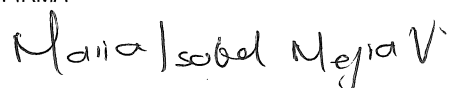
CONSIDERANDO:

Que la Contraloría Distrital de Medellín requiere de la celebración de los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su misión institucional y administrativa conforme a las competencias que le confieren la Constitución Nacional y las leyes 42 de 1993 y 136 de 1994.

Que de acuerdo con lo anterior y conforme a los estudios previos formulados por la Entidad, se requiere por parte de la Dirección de Desarrollo Tecnológico de la Contraloría Distrital de Medellín, la **“Adquisición de Licencias de antivirus para equipos servidores y estaciones de la CDM.”** del Edificio Miguel de Aguinaga en la calle 53 N° 52-16.

Que la Contraloría Distrital de Medellín adelantó el procedimiento de contratación por la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa SASI0032024, de acuerdo con el procedimiento establecido el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que para el presente proceso de contratación de selección abreviada por subasta inversa SASI0032024, se estimó y calculó un presupuesto oficial de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$143.859.100)**, incluidos los impuestos que por ley correspondan, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1012518** del 06 de junio de 2024, con cargo al Rubro Presupuestal **212020100400**, denominado **“Productos metálicos y paquetes de software”**, expedido por la Directora de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad. Asimismo, el contratista adjudicatario deberá cancelar los impuestos, tasas, **Estampilla para la Justicia Familiar, equivalente al 2% del valor total del contrato**, y contribuciones que se causen y que sean obligatorios para este tipo de contratos, y no podrá exceder el valor total certificado en la mencionada disponibilidad presupuestal.

ELABORÓ: Profesional Universitaria 1 NOMBRE: Alba Doris Valencia Pérez FIRMA	REVISÓ: D.A. de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: María Isabel Mejía Velásquez FIRMA	APROBÓ: D.A. de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: María Isabel Mejía Velásquez FIRMA
		



RESOLUCIÓN N° 00746

16 JUL 2024

Que por medio de la Resolución No. 0646 del 21 de junio de 2024, se dio apertura al presente proceso de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica SASI0032024, vencido el término estipulado en el cronograma de este proceso, se recibió dos (02) ofertas de parte de la empresa GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS., NIT 900418656 y la empresa C&S TECNOLOGIA S.A., NIT.811000242.

Que el día 11 de julio de 2024, como consta en el proceso se realizó la evaluación final por parte de los miembros del Comité Evaluador, quienes previo análisis determinaron que las empresas: **GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS.**, NIT 900418656, **C&S TECNOLOGIA S.A.**, NIT.811000242. Cumplen con los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia y técnicos; por lo tanto quedan habilitados para seguir en el proceso de selección.

Igualmente el día 12 de julio de esta anualidad, siendo las 10:30 A.M de conformidad con lo señalado en el cronograma de la selección abreviada por subasta inversa SASI0032024, se realizó la diligencia de subasta virtual y la apertura de los sobres económicos verificando que las ofertas radicadas por las empresas GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS. y C&S TECNOLOGIA S.A., estaban dentro del presupuesto oficial asignado para este proceso contractual por valor de **\$143.859.100 IVA incluido**, y el valor ofertado por la mencionada empresa fue de **\$ 140.686.607 IVA INCLUIDO**.

Que una vez realizada la subasta inversa electrónica por medio de la plataforma Secop II, se publicó el informe de Subasta, evidenciando que el oferente con mejor lance fue la empresa GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS, por lo tanto, el Comité Evaluador Asesor, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato la empresa GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS.

Que es competencia de la Directora Administrativa de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Distrital de Medellín, adjudicar la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI0032024, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 467 de 2022.

En merito a lo expuesto, se

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicación. ADJUDICAR a la empresa **GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS.**, NIT 900418656, el Contrato cuyo objeto es **“Adquisición de Licencias de antivirus para equipos servidores y estaciones de la CDM”**, conforme a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, los Pliegos de Condiciones y la propuesta presentada por esta empresa, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO NAVARRO REY**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.206.495, por un valor de **CIENTO CUARENTA**

ELABORÓ: Profesional Universitaria 1 NOMBRE: Alba Doris Valencia Pérez FIRMA 	REVISÓ: D.A. de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: María Isabel Mejía Velásquez FIRMA 	APROBÓ: D.A. de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: María Isabel Mejía Velásquez FIRMA 
--	---	--



SC455-1



Certificado Número CMD-SQ-00023

RESOLUCIÓN N° 0746

16 JUL 2024

MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS
M.L (\$ 140.686.607) IVA INCLUIDO.

Artículo 2. Comunicación. COMUNICAR el presente acto administrativo de adjudicación al señor ALEJANDRO NAVARRO REY, identificado con la cédula de ciudadanía 93.206.495, en calidad de Representante Legal de la empresa , **GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS**.,NIT 900418656, Adjudicataria del proceso SASI0032024.

Artículo 3. Recursos. Contra esta resolución no procede recurso alguno, en virtud del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 16 días del mes de julio de 2024.

Maria Isabel Mejía V.

MARIA ISABEL MEJÍA VÁSQUEZ

Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros

ELABORÓ: Profesional Universitaria 1 NOMBRE: Alba Doris Valencia Pérez FIRMA <i>Alba Doris Valencia Pérez</i>	REVISÓ: D.A. de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: María Isabel Mejía Velásquez FIRMA <i>Maria Isabel Mejía V.</i>	APROBÓ: D.A. de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: María Isabel Mejía Velásquez FIRMA <i>Maria Isabel Mejía V.</i>
--	--	---

